



## INSTRUCCIÓN

FIDUCIA MERCANTIL

Versión: 08

Fecha: 24/05/2023

**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**Atn.: LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora de Fideicomisos

Carrera 7 No. 24-89 Piso 21

Bogotá D.C.

ANIM

ORIGEN 200 SECRETARIA GENERAL / MARCELA TERESA TORRES HARKER  
DESTINO FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
ASUNTO INSTRUCCION CERTIFICADO DE RECURSOS, INICIAR MANUAL OPERATIVO V9 POLICIA  
OBS

ANIVB Fecha: 09-02-2024 Hora: 07:37 PM

ANIM--2024-EE-0000226

Al contestar cite este número



Nº Folios:0

### INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE

De conformidad con lo previsto en el manual operativo y en el contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas -ANIM- y la Fiduciaria Colpatría S.A. (hoy Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.), se instruye:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de **VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$20.289.215.428,71)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON. La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**, con cargo a los recursos del **P.A. FC – PAD EL MINISTERIO-FONSECON**, Cuenta No. **127007567** y **P.A. FC – PAD EL MINISTERIO-FONSECON-POLICIA PROYECTO**, Cuenta No. **127015262**.

2. Iniciar, con fundamento en el manual operativo v9, el proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **“TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO COMANDO ESPECIAL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL LOCALIZADO EN TUMACO (NARIÑO) - ETAPA 2, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, con base en los términos de referencia, los anexos técnicos y los demás documentos adjuntos a la presente instrucción, cuyo valor asciende a la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$20.289.215.428,71)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1.

3. Una vez se reciban las postulaciones, corresponderá a la Fiduciaria automáticamente realizar el **CRUCE DE LISTAS DE CONTROL** para el conocimiento del tercero.

4. Se proceda a realizar evaluación de las postulaciones que se reciban de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual operativo V9 y una vez evaluado, se corra traslado de

## INSTRUCCIÓN

**FIDUCIA MERCANTIL**

**Versión: 08**

**Fecha: 24/05/2023**

este por el término mínimo de tres (3) días hábiles, informando que durante este término se podrán realizar observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

**5.** Vencido el término del traslado del informe de evaluación, se proceda a dar respuestas a las observaciones si las hubiere, así mismo, se proceda a aceptar la oferta con quien ocupó el primer orden de elegibilidad y se informe a los no favorecidos.


**6.** En el evento de aceptar la oferta, ajustar el Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1 conforme a la postulación económica y se elabore y suscriba el respectivo documento contractual. En caso de que el valor de la oferta aceptada sea inferior al valor del Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1, procédase con la liberación de recursos a que haya lugar con cargo al **P.A. FC – PAD EL MINISTERIO-FONSECON** y **P.A. FC – PAD EL MINISTERIO-FONSECON-POLICIA PROYECTO**, o en el evento de declarar fallido el proceso, se proceda a liberar la totalidad de los correspondientes recursos.

Lo anterior, teniendo en cuenta el requerimiento realizado por la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos de la **ANIM**, mediante memorando interno ANIM-2024-IE-0000101 del nueve (09) de febrero de 2024, solicitud adjunta a la presente instrucción.

Cordialmente,



**NICOLAS CORSO SALAMANCA**  
Director General (e)



**MARÍA CRISTINA RUIZ APONTE**  
Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos

<b>Revisó:</b> Neil Javier Vanegas Palacio Asesor Experto-Secretaría General	<b>Aval Presupuestal:</b> Edgar Hernán Rodríguez Ariza-Asesor Experto-Secretaría General	<b>Aprobó:</b> Marcela Teresa Torres Harker-Secretaría General
Firma:	Firma:	Firma: